

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN

#### Área de Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Cambio Climático

Resolución núm. 339, de fecha 01 de octubre de 2020, por la que se resuelve tener por desistidos a los solicitantes que se relacionan en el marco de la convocatoria de Subvenciones del Área de Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Cambio Climático destinada para ayuntamientos de la provincia de Jaén 2020. BOP-2020-3845

#### Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios

Aprobación inicial expediente nº 10/2020 Crédito Extraordinario. Diputación Provincial. BOP-2020-3841

Aprobación inicial expediente nº 10/2020 Suplemento de Crédito. Diputación Provincial. BOP-2020-3842

Aprobación inicial expediente nº 11/2020 Suplemento de Crédito. Diputación Provincial. BOP-2020-3843

Aprobación inicial expediente nº 15/2020 Transferencias de Crédito. Diputación Provincial. BOP-2020-3844

Aprobación inicial modificación Ordenanza general de gestión, recaudación e inspección, del Servicio Provincial de Gestión y Recaudación de la Diputación Provincial de Jaén. BOP-2020-3846

### AYUNTAMIENTO DE ARJONILLA (JAÉN)

Aprobación de los padrones de Tasas de Basura, Alcantarillado y Entrada de Vehículos a través de la Aceras, ejercicio 2020 y anuncio apertura cobro en período voluntario. BOP-2020-3786

### AYUNTAMIENTO DE HUELMA (JAÉN)

Aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza reguladora de la tasa por la prestación del servicio de Piscina Municipal. BOP-2020-3539

### AYUNTAMIENTO DE JABALQUINTO (JAÉN)

Aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número 10/2020, bajo la modalidad de crédito extraordinario. BOP-2020-3784

### AYUNTAMIENTO DE LARVA (JAÉN)

Incoación de expediente de investigación sobre la titularidad de un camino en el T.M. de Larva. BOP-2020-3562

### AYUNTAMIENTO DE MARTOS (JAÉN)

Puesta al cobro del padrón de bienes inmuebles de características especiales correspondiente al período 14 del ejercicio 2020. BOP-2020-3796

### AYUNTAMIENTO DE MENGÍBAR (JAÉN)

Aprobación inicial del expediente número 7/2020, sobre modificaciones de créditos en el Presupuesto vigente. BOP-2020-3779

Aprobación definitiva del Plan Municipal de Vivienda y Suelo. BOP-2020-3790

### AYUNTAMIENTO DE SANTA ELENA (JAÉN)

Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Santa Elena por el que se aprueba inicialmente el expediente de modificación de créditos número 8/2020 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario para la aplicación del superávit presupuestario. BOP-2020-3780

Aprobación inicial de ordenanza municipal reguladora de concesión de ayudas para la adquisición de libros, vestuario y material educativo. BOP-2020-3785

Aprobación inicial de la ordenanza fiscal reguladora de tasa por derechos de examen. BOP-2020-3789

#### **AYUNTAMIENTO DE TORREDONJIMENO (JAÉN)**

Aprobación del padrón de la Escuela Infantil "La Ranita", mes de septiembre 2020. BOP-2020-3774

#### **AYUNTAMIENTO DE VILCHES (JAÉN)**

Aprobación de las listas cobratorias de los conceptos de Abastecimiento de Agua y Canon de la Junta de Andalucía, correspondientes al tercer trimestre del año 2020. BOP-2020-3775

Aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número 11/2020, bajo la modalidad de transferencia de créditos. BOP-2020-3788

### **ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

#### **JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE HUELVA**

Cédula de citación a Suarez Salazar S.L., Nikpoping Develops S.L., Herederos de José Luis Suarez S.L.U. y Perfumevip S.L. Procedimiento Ordinario 97/2020. BOP-2020-3566

#### **JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 2 DE JAÉN.**

Notificación de Sentencia. Procedimiento Ordinario 716/2019. BOP-2020-3564

Notificación de Resolución. Procedimiento: 273/2020. Ejecución de títulos judiciales 44/2020. BOP-2020-3565

#### **JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 4 DE JAÉN**

Notificación de Resolución. Procedimiento: Cantidad 743/2019. BOP-2020-3563

### **ANUNCIOS NO OFICIALES**

#### **COMUNIDAD DE REGANTES**

##### **La Laguna, de Baeza (Jaén).**

Convocatoria Asamblea General Ordinaria de fecha 15 de octubre de 2020. BOP-2020-3770

##### **Valdehondillo-Miranda, de Úbeda (Jaén).**

Convocatoria Junta General Ordinaria de fecha 29 de octubre de 2020. BOP-2020-3782

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO

**2020/3845** *Resolución núm. 339, de fecha 01 de octubre de 2020, por la que se resuelve tener por desistidos a los solicitantes que se relacionan en el marco de la convocatoria de Subvenciones del Área de Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Cambio Climático destinada para ayuntamientos de la provincia de Jaén 2020.*

#### **Anuncio**

El Diputado Delegado del Área de Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Cambio Climático (P.D. Resolución núm. 713, de 11 de julio de 2019), ha dictado Resolución núm. 339, de fecha 01 de octubre de 2020, por la que se resuelve tener por desistidos a los solicitantes que se relacionan en el marco de la convocatoria de Subvenciones del Área de Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Cambio Climático destinada para ayuntamientos de la provincia de Jaén 2020, cuyo tenor literal es:

“Vista la Resolución del Sr. Diputado-Delegado de Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Cambio Climático (P.D. Res. del Sr. Presidente núm. 713 de 11-07-2019) Resolución núm. 176, de fecha 5 de marzo de 2020 se aprobaron las Bases de la Convocatoria de Subvenciones del Área de Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Cambio Climático destinada para ayuntamientos de la provincia de Jaén 2020. En aplicación de dichas bases reguladoras se publica extracto de la convocatoria (BOP núm. 50 de 13-03-2020) y se abre plazo de presentación de solicitudes hasta el 19 de junio de 2020.

Visto el Informe del Órgano Instructor, de fecha 30-09-2020, por el que propone el desistimiento de los interesados que no han presentado escrito de subsanación cuyo tenor literal es:

“INFORME DEL ÓRGANO INSTRUCTOR SOBRE EL RESULTADO DE LA REVISIÓN DE LAS SOLICITUDES EXCLUIDAS O DESESTIMADAS EN LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DEL ÁREA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN, DESTINADO A AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA DE JAÉN 2020

En virtud de lo dispuesto en el artículo 9 de la “CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DEL ÁREA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN DESTINADO A AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA DE JAÉN 2020”, publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia núm. 50, de 13-03-2020, como Órgano Instructor del procedimiento de concesión, vengo a emitir el presente informe:

1. Que habiéndose revisado todas las solicitudes presentadas a la referida Convocatoria, con arreglo a los requisitos establecidos en la misma, se requirió a los interesados para

SUBSANAR mediante anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia núm. 128, de 7-07-2020.

2. Que al día de la fecha no han presentado escrito de subsanación los interesados que se relacionan a continuación:

LÍNEA 1. AGRICULTURA Y GANADERÍA

SUBVENCIÓN NÚM.	AYUNTAMIENTO	DENOMINACIÓN
2020/0916	Torreperogil	Feria Ganadera de Torreperogil 2020

LÍNEA 2: MEDIO AMBIENTE

SUBVENCIÓN NÚM.	AYUNTAMIENTO	DENOMINACIÓN
2020/1455	Jódar	Corredor forestal en el camino de la Sierra (La Cuerda)
2020/1456	Puente Génave	Ecoliva

Es por lo que, conforme establece el art. 7 de la Convocatoria de Subvenciones, se propone acordar el desistimiento de las referidas solicitudes.”

Y en virtud de las atribuciones que, en la materia, me han sido conferidas por el Sr. Presidente mediante Resolución núm. 713, de 11 de julio de 2019, y con arreglo a lo preceptuado en el art. 9 de la Convocatoria de Subvenciones del Área de Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Cambio Climático de la Diputación Provincial de Jaén para el fomento y apoyo al sector agrícola y ganadero de la provincia de Jaén 2020, por medio de la presente,

RESUELVO lo que sigue:

PRIMERO: Aprobar la propuesta, formulada por el órgano instructor, de exclusión/desistimiento de las solicitudes que se contienen en la misma.

SEGUNDO: Ordenar la publicación de esta resolución en la sede electrónica de la Diputación de Jaén (<https://sede.dipujaen.es/>) y en el BOLETÍN OFICIAL correspondiente. En virtud de lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y conforme al artículo 15 de la Convocatoria de Subvenciones, esta publicación surtirá todos los efectos de notificación practicada, sustituyendo a la notificación individual.

TERCERO: Contra esta resolución se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de un mes desde el día siguiente de la notificación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sin perjuicio de lo anterior, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Provincia de Jaén, sin que puedan simultanearse ambos recursos, todo ello conforme a lo establecido en los artículos 52.1 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local en relación con los artículos 123

y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas en concordancia con el artículo 46 de la Ley 29/1.998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso Administrativa”.

Lo que se hace público para general conocimiento

Jaén, a 02 de octubre de 2020.- El Diputado Delegado del Área de Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Cambio Climático (P.D. Resol. 713, de 11/07/2019) , PEDRO BRUNO COBO.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ASISTENCIA A MUNICIPIOS

**2020/3841** *Aprobación inicial expediente nº 10/2020 Crédito Extraordinario. Diputación Provincial.*

#### **Anuncio**

Aprobado por el Pleno de esta Diputación el Expediente nº 10/2020 de Crédito Extraordinario en el Presupuesto de Diputación Provincial por un importe total de doscientos un mil ochocientos ocho euros con cuarenta y siete céntimos (201.808,47 euros), mediante la presente se procede a la apertura del preceptivo trámite de información pública por plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia durante los cuales los interesados legítimos podrán examinar el Expediente, en el Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria (Palacio Provincial. Plaza de San Francisco, 2 de Jaén) y en horario de oficina, y formular las reclamaciones que tengan por convenientes ante el Pleno de la Corporación.

Lo que se hace público para general conocimiento y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2, en relación con el artículo 169.1, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Jaén, a 02 de octubre de 2020.- El Presidente, FRANCISCO REYES MARTÍNEZ.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ASISTENCIA A MUNICIPIOS

**2020/3842** *Aprobación inicial expediente nº 10/2020 Suplemento de Crédito. Diputación Provincial.*

#### **Anuncio**

Aprobado por el Pleno de esta Diputación el Expediente nº 10/2020 de Suplemento de Crédito en el Presupuesto de Diputación Provincial por un importe total de doscientos noventa y siete mil trescientos treinta y nueve euros con noventa y tres céntimos (297.339,93 Euros), mediante la presente se procede a la apertura del preceptivo trámite de información pública por plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia durante los cuales los interesados legítimos podrán examinar el Expediente, en el Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria (Palacio Provincial. Plaza de San Francisco, 2 de Jaén) y en horario de oficina, y formular las reclamaciones que tengan por convenientes ante el Pleno de la Corporación.

Lo que se hace público para general conocimiento y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2, en relación con el artículo 169.1, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Jaén, a 02 de octubre de 2020.- El Presidente, FRANCISCO REYES MARTÍNEZ.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ASISTENCIA A MUNICIPIOS

**2020/3843** *Aprobación inicial expediente nº 11/2020 Suplemento de Crédito. Diputación Provincial.*

#### **Anuncio**

Aprobado por el Pleno de esta Diputación el Expediente nº 11/2020 de Suplemento de Crédito en el Presupuesto de Diputación Provincial por un importe total de tres millones novecientos cuarenta y nueve mil ochocientos diecinueve euros con un céntimos (3.949.819,01 Euros), mediante la presente se procede a la apertura del preceptivo trámite de información pública por plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia durante los cuales los interesados legítimos podrán examinar el Expediente, en el Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria (Palacio Provincial. Plaza de San Francisco, 2 de Jaén) y en horario de oficina, y formular las reclamaciones que tengan por convenientes ante el Pleno de la Corporación.

Lo que se hace público para general conocimiento y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2, en relación con el artículo 169.1, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Jaén, a 02 de octubre de 2020.- El Presidente, FRANCISCO REYES MARTÍNEZ.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ASISTENCIA A MUNICIPIOS

**2020/3844** *Aprobación inicial expediente nº 15/2020 Transferencias de Crédito. Diputación Provincial.*

#### **Anuncio**

Aprobado por el Pleno de esta Diputación el Expediente nº 15/2020 de Transferencia de Crédito en el Presupuesto de Diputación Provincial por un importe total de quince mil cuatrocientos (15.400,00 Euros), mediante la presente se procede a la apertura del preceptivo trámite de información pública por plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia durante los cuales los interesados legítimos podrán examinar el Expediente, en el Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria (Palacio Provincial. Plaza de San Francisco, 2 de Jaén) y en horario de oficina, y formular las reclamaciones que tengan por convenientes ante el Pleno de la Corporación.

Lo que se hace público para general conocimiento y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2, en relación con el artículo 169.1, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Jaén, a 02 de octubre de 2020.- El Presidente, FRANCISCO REYES MARTÍNEZ.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ASISTENCIA A MUNICIPIOS

**2020/3846** *Aprobación inicial modificación Ordenanza general de gestión, recaudación e inspección, del Servicio Provincial de Gestión y Recaudación de la Diputación Provincial de Jaén.*

#### **Anuncio**

El Pleno de la Corporación provincial, en sesión celebrada el día 30 de septiembre de 2020, ha adoptado, entre otros, acuerdo de aprobación provisional de modificación puntual de la ordenanza general de gestión, recaudación e inspección, del Servicio Provincial de Gestión y Recaudación de la Diputación Provincial de Jaén, por lo que de conformidad con lo estipulado en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, exponiéndose además, en el tablón de anuncios de la sede electrónica provincial, para que los interesados puedan presentar las alegaciones que estimen oportunas, durante el plazo antes indicado, y examinar el expediente en el Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria (Palacio Provincial Plaza de San Francisco s/n Jaén) en horario de oficina, y formular las reclamaciones que estimen convenientes ante el Pleno de la Diputación Provincial.

Sí transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Asimismo, se hace saber que el texto de la versión inicial de la modificación de la ordenanza aprobada inicialmente se publicará en el portal de transparencia de la Diputación Provincial, conforme previenen los artículos 7.e) y 13.1.c) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre y 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y de Transparencia pública de Andalucía.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, a 02 de octubre de 2020.- La Diputada Delegada de Economía y Hacienda, PILAR PARRA RUIZ.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE ARJONILLA (JAÉN)

**2020/3786** *Aprobación de los padrones de Tasas de Basura, Alcantarillado y Entrada de Vehículos a través de la Aceras, ejercicio 2020 y anuncio apertura cobro en período voluntario.*

#### **Anuncio**

Don Miguel Ángel Carmona Carmona, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Arjonilla, (Jaén).

#### **Hace saber:**

Que habiendo sido aprobados, por Resolución de Alcaldía, de fecha 1 de octubre de 2020, los Padrones correspondientes a las Tasas por Recogida Domiciliaria de Basuras, Alcantarillado y Entrada de Vehículos a través de las aceras, para el ejercicio 2020, quedan, los mismos, expuestos al público durante el plazo de un mes, para que los interesados puedan examinarlos y, en su caso, presentar las reclamaciones y recursos a que hubiere lugar.

Sin perjuicio de la resolución de las reclamaciones que pudieran formularse, se procederá al cobro en periodo voluntario en la oficina colaboradora de la CAJA RURAL DE JAÉN, sucursal de Arjonilla, sita en avda. Andalucía, nº 16, del 5 de octubre al 4 de diciembre de 2020, ambos inclusive. Al término del plazo de ingreso en periodo voluntario, si no se hubiera satisfecho la deuda, se iniciará la vía administrativa de apremio, con los recargos legalmente establecidos.

Arjonilla, a 01 de octubre de 2020.- El Alcalde-Presidente, MIGUEL ÁNGEL CARMONA CARMONA.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE HUELMA (JAÉN)

**2020/3539** *Aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza reguladora de la tasa por la prestación del servicio de Piscina Municipal.*

#### **Edicto**

Don Francisco Manuel Ruiz García, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Huelma, (Jaén).

#### **Hace saber:**

Que el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el 02/07/2020 aprobó inicialmente la modificación de la Ordenanza Reguladora de la Tasa por la prestación del servicio de piscina municipal y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, R.D.L. 2/2004, el presente acuerdo se ha expuesto al público en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia durante el plazo de 30 días hábiles a fin de que los interesados pudieran examinar el expediente y no habiéndose presentado reclamaciones en el plazo anteriormente indicado, se entiende definitivamente aprobada, en base al artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, R.D.L. 2/2004.

Ordenanza cuya modificación se aprueba:

• Ordenanza Fiscal Reguladora de la tasa por la prestación de servicio de piscina municipal, se modifica el artículo 3, quedando de la siguiente forma:

Artículo 3º. Tarifas y Cuota.

La cuantía de la tasa será fijada en las siguientes tarifas:

A) Entradas a la piscina:

1. Días Laborales

- a. Menores hasta 15 años: 1,20 €.
- b. Mayores de 15 años: 2,35 €.

2. Días Festivos

- a. Menores hasta 15 años: 1,80 €.
- b. Mayores de 15 años: 2,95 €.

3. Abonos de 15 días

- a. Menores hasta 15 años: 14,20 €.
- b. Mayores de 15 años: 29,60 €.

B) Cursos de natación:

- 1. De 3 a 5 años: 2,50 €/hora.
- 2. De 6 a 14 años: 2,00 €/hora.
- 3. Mayores de 14 años: 2,00 €/hora.

C) Baño libre de 45 minutos en horario distinto al de apertura: 0,50 €.

Contra este acuerdo se podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante la sala de lo contencioso del Tribunal Superior de Justicia con sede en Granada, en el plazo de DOS MESES (art. 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y art. 10 de la Ley 29/98 de 13 de Julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Huelma, a 18 de septiembre de 2020.- El Alcalde-Presidente, FRANCISCO MANUEL RUIZ GARCÍA.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE JABALQUINTO (JAÉN)

**2020/3784** *Aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número 10/2020, bajo la modalidad de crédito extraordinario.*

#### **Anuncio**

Don Pedro López Lérída Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Jabalquinto, (Jaén).

#### **Hace saber**

Que el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 30 de septiembre de 2020, ha acordado la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos del presupuesto municipal de 2020, nº 10/2020 en la modalidad de crédito extraordinario.

El referido expediente se expone al público en la Intervención municipal durante el plazo de quince días hábiles para que todos aquellos que estén legitimados puedan examinarlo y en su caso, presentar las alegaciones oportunas.

Transcurrido el plazo sin haberse formulado alegaciones la aprobación provisional se entenderá definitiva todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 169, 177 y 179 del R.D.L. 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales.

Jabalquinto, a 01 de octubre de 2020.- El Alcalde-Presidente, PEDRO LÓPEZ LÉRIDA.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE LARVA (JAÉN)

**2020/3562** *Incoación de expediente de investigación sobre la titularidad de un camino en el T.M. de Larva.*

#### **Anuncio**

Aprobado por Resolución de Alcaldía de fecha 17 de septiembre de 2020, núm. 2020/131, expediente para investigar la titularidad de un camino, localizado en el Polígono 1, Parcela 9004, con referencia catastral 23054A001090040000FR, de conformidad con el artículo 126.1 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía aprobado por Decreto 18/2006, de 24 de enero, se somete a información pública por el plazo de veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Asimismo, cualquier interesado podrá instar la apertura de un periodo de prueba y solicitar la práctica de las que considere necesarias y los medios de los que intente valerse.

Larva, a 17 de septiembre de 2020.- La Alcaldesa-Presidenta, MARÍA DE LOS ÁNGELES LEIVA LÓPEZ.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE MARTOS (JAÉN)

**2020/3796** *Puesta al cobro del padrón de bienes inmuebles de características especiales correspondiente al período 14 del ejercicio 2020.*

#### **Edicto**

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Martos, (Jaén).

#### **Hace saber:**

Que por el Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, ha sido aprobada, mediante Resolución 1547/2020, de 31 de julio, el Padrón-Lista Cobratoria, correspondiente al Impuesto sobre Bienes Inmuebles de características especiales del periodo 14 del ejercicio 2020.

Dicho Padrón se encuentra expuesto al público en el Servicio Municipal de Gestión y Recaudación Tributaria del Excmo. Ayto. de Martos, sito en C/ Triana, 7, de lunes a viernes y en horario de oficina de 9 a 14 horas, por plazo de una mes, a partir de día siguiente a la fecha de inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Contra este padrón, los interesados podrán interponer, ante el Sr. Alcalde-Presidente de este Excmo. Ayuntamiento, recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del Padrón, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 14.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro que estimen procedente.

De conformidad con lo establecido en el art. 102.3 de la Ley General Tributaria, el presente Edicto, tendrá carácter de notificación colectiva de los recibos comprendidos en el referenciado Padrón, entendiéndose realizadas las notificaciones el día que termine la exposición pública de los mismos.

El plazo de ingreso en periodo voluntario será desde el día 08 de octubre al día 14 de diciembre de 2020. A tal efecto los recibos podrán ser retirados en el Servicio Municipal de Gestión y Recaudación, sito en C/ Dolores Escobedo, 7, de lunes a viernes, y en horario de 9 a 14 horas, (sin tener este acto carácter de notificación). Transcurrido el plazo de cobro en periodo voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio, y, devengarán el recargo de apremio, interés de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Los recibos se podrán abonar en cualquier entidad bancaria colaboradora con este Ayuntamiento, mediante dinero de curso legal o cualquier otra forma de pago aprobada por el Ministerio de Economía y Hacienda. Los recibos cuyos titulares tengan realizada

domiciliación bancaria se cargarán directamente en la cuenta corriente o de ahorro designada por cada contribuyente el día 12 de diciembre de 2020.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Martos, a 01 de octubre de 2020.- El Alcalde-Presidente, VÍCTOR MANUEL TORRES CABALLERO.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE MENGÍBAR (JAÉN)

**2020/3779** *Aprobación inicial del expediente número 7/2020, sobre modificaciones de créditos en el Presupuesto vigente.*

#### **Anuncio**

Don Juan Bravo Sosa, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Mengíbar, (Jaén).

#### **Hace saber:**

En la Intervención de esta Entidad Local se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el expediente núm. 7/2020, sobre modificaciones de créditos en el Presupuesto vigente, aprobados inicialmente por esta Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 24 de septiembre de 2020.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y por los motivos taxativamente enumerados en el núm. 2 de dicho artículo podrán presentar reclamaciones en el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinados por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://aytomengibar.sedelectronica.es>].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerarán aprobados definitivamente dichos Acuerdos.

Mengíbar, a 01 de octubre de 2020.- El Alcalde-Presidente, JUAN BRAVO SOSA.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE MENGÍBAR (JAÉN)

**2020/3790** *Aprobación definitiva del Plan Municipal de Vivienda y Suelo.*

**Edicto**

Don Juan Bravo Sosa, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Mengíbar, (Jaén).

**Hace saber:**

Que aprobado inicialmente por el Pleno, en sesión ordinaria, celebrada el día 29 de noviembre de 2018 y publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia nº 237 de 10 de diciembre de 2018, el Plan Municipal de Vivienda y Suelo del Municipio de Mengíbar. Sometido a información pública el plazo reglamentario sin que se formularan reclamaciones algunas contra el mismo. Quedando aprobado definitivamente, de conformidad con el artículo 49. c) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, pudiendo interponerse alternativamente o recurso potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, o recurso contencioso - administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso - Administrativo de Jaén, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente de la presente publicación. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

El texto íntegro del Plan Municipal de Vivienda y Suelo del Municipio de Mengíbar se encuentra expuesto en el Portal de Transparencia de la página web del Ayuntamiento

[https://aytomengibar.sedelectronica.es/?x=u8c04EcYHBLjRVNWkmJvdqHojZ5HH9laN2I8M87LA\\*HobjUug1ZrVWi1nA4m8LG9Hf2ltgybYWMQcWnVcyf\\*mmTzu45k33oQoF-PCTHEjm-V7Ej7L9bxIA](https://aytomengibar.sedelectronica.es/?x=u8c04EcYHBLjRVNWkmJvdqHojZ5HH9laN2I8M87LA*HobjUug1ZrVWi1nA4m8LG9Hf2ltgybYWMQcWnVcyf*mmTzu45k33oQoF-PCTHEjm-V7Ej7L9bxIA)

Lo que se hace público para general conocimiento.

Mengíbar, a 01 de octubre de 2020.- El Alcalde-Presidente, JUAN BRAVO SOSA.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE SANTA ELENA (JAÉN)

**2020/3780** *Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Santa Elena por el que se aprueba inicialmente el expediente de modificación de créditos número 8/2020 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario para la aplicación del superávit presupuestario.*

#### **Edicto**

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de septiembre del 2020, acordó la aprobación inicial del expediente de crédito extraordinario para la aplicación del superávit presupuestario.

Aprobado inicialmente el expediente de crédito extraordinario para la aplicación del superávit presupuestario, por Acuerdo del Pleno de fecha 25 de septiembre del 2020, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Santa Elena, a 01 de octubre de 2020.- El Alcalde-Presidente, RAMÓN COLOMA GONZÁLEZ.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE SANTA ELENA (JAÉN)

**2020/3785** *Aprobación inicial de ordenanza municipal reguladora de concesión de ayudas para la adquisición de libros, vestuario y material educativo.*

#### **Edicto**

Don Ramón Coloma González, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Santa Elena, (Jaén).

#### **Hace saber:**

Aprobada inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de septiembre del 2020, la Ordenanza municipal reguladora de de la concesión de subvenciones para la adquisición de libros, vestuario y de material educativo, en el municipio de Santa Elena, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 56 del texto refundido de Régimen Local, se somete a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento "santaelena.sedeelectronica"

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el Acuerdo de aprobación de la mencionada Ordenanza.

Santa Elena, a 01 de octubre de 2020.- El Alcalde-Presidente, RAMÓN COLOMA GÓNZALEZ.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE SANTA ELENA (JAÉN)

**2020/3789** *Aprobación inicial de la ordenanza fiscal reguladora de tasa por derechos de examen.*

#### **Edicto**

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de septiembre del 2020, acordó la aprobación provisional de la imposición y la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por derechos de examen.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento "santaelena.sedelectrónica"

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Santa Elena, a 01 de octubre de 2020.- El Alcalde, RAMÓN COLOMA GONZÁLEZ.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE TORREDONJIMENO (JAÉN)

**2020/3774** *Aprobación del padrón de la Escuela Infantil "La Ranita", mes de septiembre 2020.*

#### **Anuncio**

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Torredonjimeno, (Jaén).

#### **Hace saber:**

Que habiendo sido aprobado por Resolución de Alcaldía el Padrón de la Escuela Infantil "La Ranita" correspondiente al mes de septiembre de 2020, se expone al público en el Negociado de Rentas y Exacciones de este Ayuntamiento por plazo de QUINCE DÍAS hábiles, para que pueda ser examinado y presentarse contra el mismo las reclamaciones a que hubiere lugar.

Sin perjuicio de las reclamaciones que pudieran formularse, se procederá al cobro, en período voluntario, en la Recaudación Municipal, desde el día 29 de septiembre al 30 de noviembre de 2020.

Torredonjimeno, a 30 de septiembre de 2020.- El Alcalde-Presidente, MANUEL ANGUITA QUESADA.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE VILCHES (JAÉN)

**2020/3775** *Aprobación de las listas cobratorias de los conceptos de Abastecimiento de Agua y Canon de la Junta de Andalucía, correspondientes al tercer trimestre del año 2020.*

#### **Edicto**

Don Adrián Sánchez Ruiz, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Vilches, (Jaén).

#### **Hace saber:**

Que por resolución de Alcaldía de fecha 1 de octubre de 2020, se han aprobado las listas cobratorias de los conceptos de Abastecimiento de Agua y Canon de la Junta de Andalucía, correspondientes al tercer trimestre del año 2020.

Contra la liquidación practicada se podrá interponer recurso de reposición previo al contencioso administrativo, en el plazo de un mes, ante el Sr. Alcalde, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 108 de la Ley 7/85, de 2 de abril, en la forma prevista en el artículo 45 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, Ley 29/1998, de 13 de julio.

El plazo de ingreso en período voluntario será único, se extenderá hasta el día 20 de noviembre de 2020, pudiéndose efectuar el pago de los recibos domiciliados en la forma que señala el artículo 90 del Reglamento General de Recaudación. Los recibos no domiciliados se podrán pagar en cualquier oficina bancaria de esta localidad.

Se advierte que transcurrido el plazo de ingreso en período voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio, iniciándose los trámites a que se refiere el artículo 67 del Decreto 120/1991 de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Suministro Domiciliario de Agua de Andalucía.

Vilches, a 01 de octubre de 2020.- El Alcalde-Presidente, ADRIÁN SÁNCHEZ RUIZ.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE VILCHES (JAÉN)

**2020/3788** *Aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número 11/2020, bajo la modalidad de transferencia de créditos.*

#### **Anuncio**

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de septiembre de 2020, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos 11/2020, en la modalidad de Transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto que no afectan a bajas y altas de créditos de personal.

Aprobado inicialmente el mencionado expediente 11/2020, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 179.4 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Vilches, a 01 de octubre de 2020.- El Alcalde, ADRIÁN SÁNCHEZ RUIZ.

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE HUELVA

**2020/3566** *Cédula de citación a Suarez Salazar S.L., Nikpoping Develops S.L., Herederos de José Luis Suarez S.L.U. y Perfumevip S.L. Procedimiento Ordinario 97/2020.*

#### Edicto

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 97/2020.

Negociado: 1R.

N.I.G.: 210414442020000309.

De: INMACULADA GALLEGO MARTIN

Abogado: LUIS ALBERTO LLERENA MAESTRE

Contra: SUAREZ SALAZAR S.L. (PERFUMERÍAS SÚPER), NIKPOPING DEVELOPS S.L. (PERFUMERÍAS SÚPER), HEREDEROS DE JOSÉ LUIS SUAREZ S.L.U. (PERFUMERÍAS SÚPER), PERFUMEVIP S.L. (PERFUMERÍAS SÚPER) y FOGASA

#### Cédula de Citación

En virtud de resolución dictada en esta fecha por el Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 2 de Huelva, en los autos número 97/2020 seguidos a instancias de INMACULADA GALLEGO MARTIN contra SUAREZ SALAZAR S.L. (PERFUMERÍAS SÚPER), NIKPOPING DEVELOPS S.L. (PERFUMERÍAS SÚPER), HEREDEROS DE JOSÉ LUIS SUAREZ S.L.U. (PERFUMERÍAS SÚPER), PERFUMEVIP S.L. (PERFUMERÍAS SÚPER) y FOGASA sobre Procedimiento Ordinario, se ha acordado citar a SUAREZ SALAZAR S.L. (PERFUMERÍAS SÚPER), NIKPOPING DEVELOPS S.L. (PERFUMERÍAS SÚPER), HEREDEROS DE JOSÉ LUIS SUAREZ S.L.U. (PERFUMERÍAS SÚPER) y PERFUMEVIP S.L. (PERFUMERÍAS SÚPER) como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el día 06 DE JULIO DE 2021 A LAS 11.50 HORAS, para asistir a los actos de conciliación o juicio que tendrán lugar ante este Juzgado sito en C/ Vázquez López nº 19 C.P. 21071 debiendo comparecer personalmente, o por personal que esté legalmente apoderado, y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Poniéndose en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia del escrito de demanda presentado.

Y para que sirva de citación a SUAREZ SALAZAR S.L. (PERFUMERÍAS SÚPER), NIKPOPING DEVELOPS S.L. (PERFUMERÍAS SÚPER), HEREDEROS DE JOSÉ LUIS SUAREZ S.L.U. (PERFUMERÍAS SÚPER) y PERFUMEVIP S.L. (PERFUMERÍAS SÚPER) para los actos de conciliación o juicio, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, y su colocación en el Tablón de Anuncios.

Huelva, a 10 de septiembre de 2020.- La Letrada de la Administración de Justicia, MARÍA DEL CARMEN HINOJO CERVIÑO.

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 2 DE JAÉN.

**2020/3564** *Notificación de Sentencia. Procedimiento Ordinario 716/2019.*

#### **Edicto**

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 716/2019.

Negociado: AD.

N.I.G.: 2305044420190002863.

De: ANTONIO GARIN SANTAELLA

Abogado:

Contra: CARBECAR LINARES, S.L.

Abogado: DANIEL MALDONADO CARRASCO

Doña Inmaculada González Vera, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 2 de Jaén.

#### **Hace saber:**

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 716/2019 a instancia de la parte actora D. ANTONIO GARIN SANTAELLA contra CARBECAR LINARES, S.L. sobre Procedimiento Ordinario se ha dictado sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

“Estimando la demanda promovida por D. ANTONIO GALLARÍN SANTAELLA contra la empresa CARBECAR LINARES, S.L., debo condenar a la citada empresa a que abone al actor 14.943,00 euros, más el diez por ciento de interés de mora.

Con absolución del Fogasa en la presente instancia y sin perjuicio de sus responsabilidades legales.

Publíquese esta sentencia y notifíquese a las partes, con la advertencia de que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación ante este Juzgado, en plazo de cinco días a contar a partir del siguiente a la notificación de la presente, para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, haciendo saber a la parte condenada que, caso de recurrir, habrá de consignar en la cuenta corriente que este Juzgado tiene abierta en el Santander de esta capital el importe total de la condena -cc 2046 0000 65- y la suma de 300 euros como depósito especial para recurrir -cc 2046 0000 67-.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando, la pronuncio, mando y firmo.”

Y para que sirva de notificación al demandado CARBECAR LINARES, S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de

emplazamientos.

Jaén, a 16 de septiembre de 2020.- La Letrada de la Administración de Justicia, INMACULADA GONZÁLEZ VERA.

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 2 DE JAÉN.

**2020/3565** *Notificación de Resolución. Procedimiento: 273/2020. Ejecución de títulos judiciales 44/2020.*

#### **Edicto**

Procedimiento: 273/20. Ejecución de títulos judiciales: 44/2020.

Negociado: MT.

N.I.G.: 2305044420200001103.

De: PEDRO ADOLFO GILA GARCÍA.

Abogado: ALFONSO RAMÓN RAMÍREZ RUIZ.

Contra: D/Dª. SANIJAEN S.L.

Doña Inmaculada González Vera, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Jaén.

#### **Hace saber:**

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 44/2020 a instancia de la parte actora D. PEDRO ADOLFO GILA GARCÍA contra SANIJAEN S.L. sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado Resolución de fecha 07/07/20 del tenor literal siguiente:

#### *Auto*

#### Parte Dispositiva

S. Sª. Iltma. dijo: Procédase, a despachar ejecución contra SANIJAEN S.L., por importe de 2.585 €, en concepto de principal y otros 517 € en concepto de intereses, gastos y costas del procedimiento.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición, en el plazo de tres días.

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma el Iltmo. Sr. D. José Antonio Lucini Nicás, Magistrado/Juez del Juzgado de lo Social número 2 de Jaén. Doy fe.

El Magistrado/Juez. La Letrada de la Administración de Justicia

#### *Decreto*

#### Parte Dispositiva

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

1.- Se decreta vía telemática, el embargo de cuentas bancarias y devoluciones A.E.A.T. propiedad del ejecutado SANIJAEN S.L., hasta cubrir la cantidad de 2.585 €, en concepto de principal y otros 517 € presupuestados para intereses, gastos y costas del procedimiento.

2.- Recábase del Punto Neutro Judicial información de bienes de la ejecutada, y visto el resultado negativo, dese traslado al Fogasa por término de quince días, para que alegue lo que a su derecho convenga, previa insolvencia de la empresa demandada.

Notifíquese la presente resolución.

Modo de Impugnación: Podrá interponerse recurso directo de revisión ante quien dicta esta resolución mediante escrito que deberá expresar la infracción cometida a juicio del recurrente, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación. (Art. 188 y 189 de la LRJS).

La Letrada de la Administración de Justicia

Y para que sirva de notificación al demandado SANIJAEN S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

Jaén, a 01 de septiembre de 2020.- La Letrada de la Administración de Justicia, INMACULADA GONZÁLEZ VERA.

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 4 DE JAÉN

**2020/3563** *Notificación de Resolución. Procedimiento: Cantidad 743/2019.*

#### **Edicto**

Procedimiento: Cantidad 743/2019.  
Negociado: LC.  
N.I.G.: 2305044420190002954.  
De: VERÓNICA RUIZ ALARCÓN.  
Abogado: ALFONSO MORALES ORTEGA.  
Contra: HEREDEROS DE JOSÉ LUIS SUAREZ y FOGASA.

Don Miguel Ángel Rivas Carrascosa, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 4 de Jaén.

#### **Hace saber:**

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 743/2019 a instancia de la parte actora D<sup>a</sup>. VERÓNICA RUIZ ALARCÓN contra HEREDEROS DE JOSÉ LUIS SUAREZ y FOGASA sobre Cantidad se ha dictado Resolución de fecha del tenor literal siguiente:

Estimar la demanda promovida por Doña Verónica Ruiz Alarcón contra la empresa Herederos de José Luis Suárez, S.L. a quien condeno a que abone a la actora la suma total de 4.737,14 euros, de la cual la suma de 3.771,48 euros devenga un 10% de mora.

Con absolución del Fondo de Garantía Salarial, sin perjuicio de sus responsabilidades legales.

Publíquese esta sentencia y notifíquese a las partes, con la advertencia de que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación ante este Juzgado, en plazo de cinco días a contar a partir del siguiente a la notificación de la presente, para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, haciendo saber a la parte condenada que, caso de recurrir, habrá de consignar en la cuenta corriente que este Juzgado tiene abierta en el Santander de esta capital con el número \_\_\_\_\_ el importe total de la condena y en la cuenta corriente \_\_\_\_\_ la suma de 300 euros como depósito especial para recurrir.

Y para que sirva de notificación al demandado HEREDEROS DE JOSÉ LUIS SUAREZ actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

Jaén, a 14 de septiembre de 2020.- El Letrado de la Administración de Justicia, MIGUEL ÁNGEL RIVAS  
CARRASCOSA.

## ANUNCIOS NO OFICIALES

### COMUNIDAD DE REGANTES LA LAGUNA, DE BAEZA (JAÉN).

**2020/3770** *Convocatoria Asamblea General Ordinaria de fecha 15 de octubre de 2020.*

#### **Anuncio**

Por acuerdo de la Junta de Gobierno, se convoca a todos los partícipes de esta Comunidad de Regantes de La Laguna, a la Asamblea General Ordinaria, a celebrar el día 15 de octubre de 2020, a las 18:00 horas en primera convocatoria y a las 18:30 horas en segunda, en el Auditorio de las Ruinas de San Francisco de Baeza, al objeto de tratar el siguiente,

#### ORDEN DEL DÍA

- 1.- Lectura y aprobación, si procede, del Acta de la sesión anterior.
- 2.- Informe económico año 2019 y aprobación de cuentas.
- 3.- Seguimiento Proyecto de Rehabilitación de "La Laguna".
- 4.- Aprobación Ordenanza sobre volumen y caudal de riego por parcela.
- 5.- Aprobación Ordenanza sobre tipo y marco de nuevas plantaciones.
- 6.- Ruegos y preguntas.

Dada la importancia y el interés de los temas a tratar se pide la máxima participación, siendo imprescindible la acreditación de representantes. Igualmente se informa que, de acuerdo con los estatutos de la Comunidad, de no concurrir en primera convocatoria la mayoría absoluta, la Asamblea se celebrará en segunda convocatoria, siendo válidos los acuerdos aprobados por los asistentes cualquiera que sea el número de partícipes que concurran.

Baeza, a 30 de septiembre de 2020.- El Presidente, ILDEFONSO YERA BARRIO.

## ANUNCIOS NO OFICIALES

### COMUNIDAD DE REGANTES VALDEHONDILLO-MIRANDA, DE ÚBEDA (JAÉN).

**2020/3782** Convocatoria Junta General Ordinaria de fecha 29 de octubre de 2020.

#### **Anuncio**

Se pone en conocimiento de todos los socios de la Comunidad que el próximo día 29 de octubre 2020 (jueves), a las 19,00 horas en primera convocatoria y a las 19,30 horas en segunda convocatoria, celebraremos la Junta General Ordinaria en el salón de actos de la S.C.A. del Campo La Carrera, en la que se tratarán los siguientes asuntos del:

#### ORDEN DEL DÍA

- 1.- Lectura y aprobación, si procede, del acta anterior.
- 2.- Informe y aprobación del periodo económico de enero a diciembre de 2019.
- 3.- Avance del estado económico de enero a septiembre de 2020, detallando el coste por olivo.
- 4.- Informe del Presidente y lectura de las actuaciones realizadas.
- 5.- Concretada la morosidad de los socios en los pagos de recibos, actuación a realizar cuya finalidad sea el cobro.
- 6.- Propuestas y preguntas.

Debido a la importancia de los asuntos a tratar agradeceríamos su asistencia, haciéndoles saber que de no asistir la representación de la mayoría absoluta de los socios en primera convocatoria, la asamblea se celebrará en su segunda convocatoria, siendo validos los acuerdos que se adopten en la misma.

A partir de la convocatoria de la Junta General, cualquier socio podrá disponer de los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la misma, en la oficina situada en la calle San Nicolás, núm. 16, de Úbeda, del gestor Francisco Sánchez Pérez.

Úbeda, a 01 de octubre de 2020.- El Presidente, ANTONIO JOSÉ NARVÁEZ MARTÍNEZ.